



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Departamento Central

JUICIO: " [REDACTED] MEDIDA DE CUIDADO ALTERNATIVO" -----

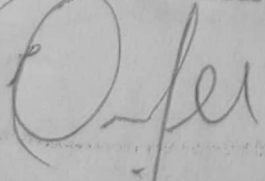
OFICIO N° 135.....

Fernando de la Mora, 19 de agosto de 2022.-

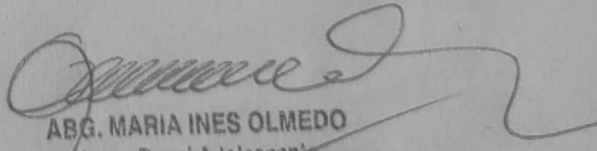
SEÑOR
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ABG. LUIS GIMENEZ
PRESENTE:

ABG. MARIA INES OLMEDO GOMEZ, JUZGADO PENAL DE LA ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, se dirige a Usted en los autos caratulados: **"J.S.H.C. S/MEDIDA DE CUIDADO ALTERNATIVO" - Expediente N°322 - Folio N° 163 vltto - Año: 2021**, a fin de solicitar su colaboración en los autos mencionados y comunicar lo resuelto por el Juzgado por providencia de fecha 19 de agosto de 2022, que copiada dice: *".....A fin de garantizar la protección de la identidad e intimidad de la niña sujeto de derechos en el presente juicio, de conformidad a lo establecido en el Art. 29 de la Ley N° 6083/18, PROHIBIR la publicación, por la prensa escrita, radial, televisiva o por cualquier otro medio de comunicación, formato de transmisión digital de informaciones, sistemas de mensajerías y redes sociales, los nombres, las imágenes y audios o cualquier otro dato que posibilite identificar a la niña, y de conformidad a lo establecido en el Art. 29 de la Ley N° 6486/20, ORDENAR la reserva de los documentos, las actuaciones judiciales y administrativas del presente juicio a las partes, bajo apercibimiento de remitir compulsas al Ministerio Público en caso de incumplimiento de lo resuelto, el juzgado podrá disponer el levantamiento de la reserva en casos debidamente justificados. Notificar a las partes intervinientes y a los medios masivos de comunicación mencionados por medio de oficio dirigido al Director de Comunicación del Poder Judicial a los efectos pertinentes...."* (Se omite el nombre de la niña en atención al Art. 29 de la Ley N° 6083/18 y del Art. 29 de la Ley N° 6486/20).

Saludole atentamente.-


Abog. Eladio Cubilla
Accuario Judicial




ABG. MARIA INES OLMEDO
Jueza Penal Adolescente